



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACION
BARRÓ PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A
COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:11:38
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:11

CSV : 1FS7ZH4EJPWFRSUI



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACIÓN BARRÓ PARA ATENCIÓN SOCIAL Y MEDIACIÓN A TRAVÉS DE MEDIADORES EN CAÑADA REAL Y OTROS AGRUPAMIENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MADRID

DE UNA PARTE, D. JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, MARIA BLANCA GONZÁLEZ MITRE, con DNI 092556147 en calidad de Presidenta de la Asociación Barró, con CIF: G-81037822 en virtud de escritura de elevación a público realizada el 24 de julio de 2023 ante la notaria, Doña Almudena Zamora Ipas, con nº protocolo 2542, de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2023 y de los acuerdos adoptados el 27 de junio de 2023 por la Junta Directiva de la Asociación Barró.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección general de Inclusión Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover la integración social de aquellos sectores de población en situación de vulnerabilidad, así como la atención inmediata a las personas en situación de riesgo y exclusión social, y para ello cuenta con programas de prevención de la exclusión social desde los que se desarrollan actuaciones que tienden a la atención integral e inclusión social de sus destinatarios.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación Barró por importe de 176.412 euros.

Que la entidad, Asociación Barró tiene entre sus objetivos el impulso y apoyo de la actividad educativa, social, preventiva y rehabilitadora, cultural y laboral que trate de impedir la marginación y la exclusión (...) y genere convivencia social con población infantil, juvenil, adulta y sus familias, así como el impulso en intervención en acciones de mediación social,



participación ciudadana y desarrollo comunitario, trabajando conjuntamente con otras entidades (Redes sociales) para posibilitar la transformación social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Asociación Barró para la realización de Atención social y mediación a través de mediadores en Cañada real y otros agrupamientos urbanos en la Ciudad de Madrid.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: Atención social a la población residente en el sector 6 de Cañada Real y otros agrupamientos urbanos en la Ciudad de Madrid, interviniendo en diferentes ámbitos (social, educativo, sanitario, laboral, comunitario) a través de la figura de mediadores/as formados residentes en el propio territorio que actúan como referentes positivos y agentes clave de cambio social.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación,



desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección general de Inclusión Social, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de ciento setenta y seis mil cuatrocientos doce euros (176.412€) que se imputará al crédito



consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.07/489.01”, del Programa de “Inclusión Social” del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Asociación Barró por importe de 176.412 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección general de Inclusión Social.

La entidad Asociación Barró deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN



La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección general de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Asociación Barró, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:11:38
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:11

CSV : 1FS7ZH4EJPWFERSUI



El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección general de Inclusión Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.



b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las devoluciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.



En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.



Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento de este. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación



de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Asociación Barró y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 176.412 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Asociación Barró deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:



Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ASOCIACION BARRÓ

Fdo.: D. José Fernández Sánchez
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: D^a. María Blanca González Mitre
(Representante legal de la entidad).

Información de Firmantes del Documento



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

“Atención social y mediación a través de mediadores en Cañada Real y otros agrupamientos urbanos en la ciudad de Madrid”

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad la formación y promoción de mediadores y mediadoras interculturales, la atención social de la población de Cañada Real y de agrupamientos urbanos en la Ciudad de Madrid, para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en situación de extrema vulnerabilidad, a través de educadoras y mediadores y mediadoras interculturales que intervienen en diferentes ámbitos (social, educativo, sanitario, laboral, comunitario...). Estas mediadoras y mediadores son antiguos usuarios del mismo origen cultural de la población destinataria que, tras este proceso formativo, se han incluido como profesionales en el propio proyecto, convirtiéndose en referentes positivos y agentes clave de cambio social.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La intervención social a través de mediadores y mediadoras interculturales va dirigida a la población que reside en Cañada Real, Distrito Villa de Vallecas y Distrito de Madrid Vicálvaro principalmente. La intervención está dirigida a favorecer la participación activa de sus habitantes en el proceso comunitario, el acceso a los recursos y la igualdad de oportunidades en los ámbitos educativo, sanitario, social, cultural, de vivienda, transporte, empleabilidad o servicios sociales, debido a la situación de exclusión social y dificultades múltiples que se enfrentan las familias a diario en este territorio.

La Cañada Real Galiana se describe como un asentamiento irregular, con una población con acusada heterogeneidad socioeconómica y cultural: migrantes rurales, españoles de etnia gitana, migrantes procedentes de Marruecos y Rumanía principalmente (muchos de ellos de etnia gitana), población procedente del desmantelamiento de núcleos chabolistas del área metropolitana, entre otros. Se trata de un territorio muy diverso en el que conviven zonas de infraviviendas o chabolas con otras que están plenamente integradas en su barrio o ciudad. **La Cañada Real Galiana** se divide en seis sectores diferenciados, muchos de ellos se caracterizan por mantener unas circunstancias excepcionales de ausencia de condiciones básicas de habitabilidad.

Algunas características graves son: problemas de vivienda, infraviviendas y chabolas, zonas con carencia o precariedad de servicios básicos (agua, electricidad, transporte...) deficiente existencia de infraestructuras (alcantarillado, pavimentación, alumbrado...), ausencia de equipamientos básicos (centros educativos, sanitarios, culturales, deportivos), problemas de insalubridad y recurrencia de situaciones de emergencia (incendios, inundaciones, cortes de electricidad...).

Los rasgos comunes que concurren en las familias de esta zona son:

- Población de origen gitana española, gitana rumana y marroquí principalmente.
- Menores escolarizados, con acusadas dificultades curriculares.
- Menores con absentismo y casos recurrentes de matrimonios tempranos en población gitana.
- Padres y madres con nivel bajo de alfabetismo.
- Altos niveles de desempleo y dedicación a ocupaciones marginales, especialmente los de etnia gitana.
- Familias con bajo nivel socioeconómico.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X





- Hábitat degradado, muchas familias viven en chabolas e infraviviendas (en especial la población gitana).
- Frecuentes problemas de salud, sobre todo en invierno y por la falta de suministro eléctrico.
- Predominan patrones culturales con marcada desigualdad de género.
- Zona estigmatizada, son objeto de actitudes racistas y prejuicios (robo, drogadicción, ilegalidad, impagos...) por vivir en la Cañada.
- Población acostumbrada al asistencialismo.
- Familias en proceso de realojo constante e inminente.

Además, es necesario hacer especial énfasis en la discriminación que sufren las mujeres en estos contextos socio- culturales. **En la minoría Roma el papel de la mujer** recae en una excesiva carga familiar, son el sostén del hogar, trabajan dentro y fuera de casa y también son las que asumen la búsqueda de recursos y servicios que desde la asistencia social pueden ofrecerles. Sobre ellas recae las responsabilidades, no solo de reproductoras y cuidadoras, sino también de conseguir los recursos familiares de supervivencia. Por ello, no sólo se ubica más en el ámbito privado, sino que deben “buscarse la vida” como un mandato cultural, conservando un espacio de iniciativa, decisión y contacto con el mundo exterior específicos. Constatamos pues, que las mujeres gitanas se encuentran en una situación doblemente discriminada, por ser mujeres y por pertenecer a una minoría desfavorecida. En el caso de las **mujeres rumanas**, la discriminación aumenta. Esto se agrava por las dificultades del idioma, las costumbres, la convivencia en guetos y la poca capacidad que tienen para decidir sobre sus propias vidas, son constantemente objeto de vejaciones y malos tratos. Esto demuestra un déficit importante de la autonomía personal y de control por la familia extensa, cualquier decisión que quieran adoptar, que interese a sus vidas, si sale del rol que la familia y la cultura les otorga, será muy mal vista y le acarrearán muy pocas negociaciones y mayores desavenencias entre los suyos.

Si hablamos de la **mujer marroquí musulmana**, la discriminación es también significativa debido a la diversidad lingüística y el número de hijos e hijas (la mayoría familia numerosa) las mantiene en el ámbito de lo privado, “del cuidado del otro/otra”, siendo el hombre el que ejerce el papel de trabajador y sustento del hogar, por lo cual se le dificulta aún más empoderarse, participar en el ámbito social, buscar empleo, entre otros. Las formas de dominación y control están a la orden del día y son la base de la violencia machista.

Este proyecto contempla la expresión cultural, lingüística, sexual, religiosa (etc.) de la **diversidad** de las personas en todas sus legítimas manifestaciones, con lo cual la realización del Curso de Formación de Mediadores y mediadoras interculturales (6ta Edición), estará conformado por un grupo mixto, de personas **rumanas, gitanas, marroquíes, de mujeres y hombres**, haciendo especial énfasis en la equidad de género. El enfoque de género es un bloque de formación transversal importante en este proyecto y sus programas. Así, las formaciones en mediación intercultural y talleres preventivos para los participantes, contemplará la gestión de las emociones, el manejo positivo de conflictos, la participación activa, el asociacionismo, los derechos humanos, el funcionamiento de los SS. SS y otros recursos de ayuda. Seguimos detectando carencias y dificultades múltiples en nuestros niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) y personas adultas, problemas complicados de abordar donde cualquier intento de solución implica afrontar el tema desde una perspectiva integral.

La educación, la salud, el empleo, la vivienda, y otros sistemas de protección social, son ejes de trabajo que hay que tener en cuenta en todas las políticas sociales de intervención con la minoría Roma y otras minorías vulnerables. La intervención para el desarrollo comunitario debe entenderse desde una perspectiva integral, cohesionada y en red, abordando, al mismo tiempo, diferentes aspectos que

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



posibiliten cambios positivos en la población diana. El curso de mediación contemplará todos éstos ámbitos de intervención.

Por otro lado, hay que señalar la importancia de involucrar a las propias comunidades en el desarrollo de las políticas de inclusión. **Así la formación de líderes de otras etnias y la promoción de la participación social para el desarrollo comunitario**, son retos fundamentales a la hora de plantearse intervenir. **Por ello, pretendemos la promoción social de mediadoras y mediadores gitanas/gitanos y migrantes** (gitanos españoles, portugueses, gitanos rumanos, rumanas/os y marroquíes especialmente), para trabajar en el campo educativo, sanitario, comunitario, laboral, de promoción de la equidad de género, la igualdad de trato, así como la promoción de la participación, la convivencia, el normal ejercicio y disfrute de los derechos de ciudadanía, que coinciden con las indicaciones generales que desde todas las instancias nacionales e internacionales se destacan.

Nos gustaría enfatizar, las experiencias que estamos realizando de **colaboración con el Departamento de Prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar**, que permite acercarnos a una realidad compleja y donde la mediación social en apoyo a los equipos de calle, juega un papel preponderante: facilitar el encuentro y el acceso a los recursos básicos a través de un acercamiento más directo y acertado a la población.

Nuestras iniciativas se inscriben en los ODS (**Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030**), en las líneas establecidas desde el Marco de la Unión Europea para la realización de estrategias nacionales de integración de 2011; La Estrategia Nacional de Inclusión Social del Población Gitana en España 2012/20 y nuevamente el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid presentado en febrero de 2017, que abarca el periodo 2021/30, para atender a una comunidad que es la minoría étnica más importante de Europa y la más antigua también.

Más recientemente, en noviembre de 2021, la Asociación Cree. A (antiguo Proyecto Cree. A para la **creación de un espacio europeo de mediación para la inclusión social**) a través de su comité "Arlequín", en el cual estamos participando desde 2016, y su puesta en marcha a partir de 2021 como Asociación (formamos parte de la Junta directiva), considera las recomendaciones y propuestas en Mediación social para los gobiernos de los estados europeos, en el énfasis de dirigirse a las instituciones europeas para el reconocimiento del acceso a la mediación como un nuevo derecho de los ciudadanos europeos. (Co-funded by the Erasmus +Programme of the European Union). Además, los objetivos que persigue esta nueva asociación es crear espacios europeos, para intercambiar experiencias mediadoras de formación práctica y de reflexión a través de la movilidad de mediadores sociales por distintas ciudades europeas y últimamente la finalidad de crear una carrera universitaria (Universidad Popular-Universidad de Murcia) y de profesionalizar la Mediación para mediadores/mediadoras en servicio o experimentados. Esto está estrechamente relacionado con nuestra visión de trabajo y experiencia.

También es necesario mencionar, la vinculación estrecha con la **Universidad Autónoma de Madrid** (asesoramiento en conflictos de Cañada, Proyecto firmado por la FUAM en 2019) y la **Universidad Complutense** a través del convenio firmado con el Máster propio de Mediación y resolución de conflictos para tutorías de personas en prácticas y formación continua, además de colaborar aportando nuestra experiencia en Cañada Real con el grupo de investigación de la **Facultad de Trabajo Social** "Sistemas cooperativos de gestión de conflictos, mediación, gestión de conflictos, negociación y cultura de paz en la sociedad del siglo XXI ADRSXXI". El Proyecto presentado en 2021-2022 para dicho grupo de investigación ha sido ponderado con 9,6 puntos, el mejor Proyecto de innovación en trabajo social presentado en dicha Universidad en 2022. Durante 2023, la colaboración se llevó a cabo en el territorio

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



y se ha realizado un artículo de investigación (pendiente de publicar) sobre el “Aprendizaje Situado”, como estrategia para el trabajo social a través de mediadoras/mediadores de la Asociación Barró.

En este sentido, y a nivel local, destacamos el **Pacto Regional por la Cañada Real Galiana** (2017), el cual plantea diversos compromisos y líneas de actuación que justifican el desarrollo de este proyecto; el Apartado 6: Líneas de actuación en materia de Integración Social, en dos grandes contextos:

1. **Social y comunitario**, al objeto de mejorar las relaciones de convivencia vecinal, evitando la exclusión social.
2. **Educativo**: Buscando la consecución de un nivel educativo que permita acceder al mundo laboral.

Con lo cual, las partes firmantes del Pacto se comprometen a: “Puesta en marcha de **programas de mediación** entre las familias, colegios, concienciando a la población adulta y a los propios niños sobre necesidades y obligaciones de los menores, además de la promoción de programas permanentes de educación de adultos en los centros existentes” (p:37). Además, este proyecto plantea una forma de participación ciudadana que, bajo el principio de mediación, de una cultura de diálogo y respeto a la diversidad, de una forma facilita y garantiza la sostenibilidad de la intervención social que se realiza en la zona, en todas sus áreas.

Sin duda, este programa de mediación social tiene gran repercusión en el cumplimiento de estos compromisos. Así definimos la **mediación intercultural** como el proceso que contribuye a mejorar la comunicación y la interrelación entre personas o grupos presentes en un mismo territorio y pertenecientes a una o varias culturas. Siendo el perfil de nuestros mediadores/as ser personas biculturales, lo que asegura el conocimiento de los marcos de referencia constantemente desconocidos o no reconocidos que muchas veces dificultan la relación, el entendimiento y, en definitiva, la convivencia intercultural.

La **mediadora o mediador intercultural** actúa de puente entre los actores con dificultades de comunicación y/o conflictos de convivencia por algunas de las siguientes razones:

- Para favorecer el conocimiento mutuo de códigos de referencia cultural y de los procesos de relación intercultural.
- Para favorecer el conocimiento de los servicios que prestan las instituciones públicas y privadas y de sus vías de acceso.
- Para conocer la realidad social y cultural de las personas a las que se atiende por parte de los agentes sociales, educativos, sanitarios, administrativos...
- En situaciones de desigualdad y discriminación.
- En la existencia de prejuicios y estereotipos en las relaciones entre personas y grupos culturalmente diversos.
- En la vulnerabilidad psicosocial de personas y minorías inmersas en procesos de adaptación social y cambio.
- Por la falta de valoración de los servicios y recursos de las propias comunidades de referencia.

En definitiva, concebimos la mediación intercultural como una modalidad de la intervención social donde una tercera persona, posiblemente “bicultural” y con la capacidad de dar a conocer las claves, las representaciones culturales y sociales de las personas implicadas, facilita la comprensión mutua y el entendimiento para prevenir situaciones de conflictividad, mejorando así la relación intercultural y la convivencia en la zona. El mediador o mediadora actúa como referente positivo ante las familias, así como también ante los profesionales sociales, educativos, sanitarios, o institucionales.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



En Cañada Real están interviniendo distintas entidades sociales, agentes públicos y privados, técnicos de la Administración, representantes políticos, profesionales y voluntarios, **pero es necesario introducir personas de la propia comunidad, lengua y valores para intermediar como referentes y para involucrar a la propia población en sus procesos de cambio.**

También, la figura de los mediadores y mediadoras interculturales, más que nunca, van a resultar figura de **referencia imprescindible para animar y acompañar todo el proceso de realojo que vive la Cañada Real- Sector 6, también, las situaciones de complejidad y emergencia:** la falta de suministro eléctrico, la carencia de agua en verano, las temporadas de extremo frío o calor, los incendios, inundaciones, las intervenciones policiales y más aún, el realojo a medio y largo plazo que se plantea para el Sector 6 y que está terminando en el tramo de la incineradora hasta el puente de Las Palomas y que, tras la firma de la adenda, continúa en el siguiente tramo territorial. En este proceso, en el que se van a contemplar de manera tan definitiva los derechos de las personas a una vida digna, también va a exigir el cumplimiento de una serie de compromisos y obligaciones a veces no tan bien entendidas, para lo que la figura de la mediación resulta una ayuda necesaria.

De esta manera, cabe mencionar que, durante este proceso de realojo, las mediadoras interculturales a través de la **intervención de calle** o a domicilio y la promoción de **grupos comunitarios** ha facilitado el acceso de información por parte de las familias a los requisitos del proceso, despejando dudas, realizando asesoramiento continuo, la gestión del miedo y la incertidumbre. Del mismo modo, se pretenderá recoger información, diagnosticar necesidades y recoger demandas de la **población gitana rumana creciente y cambiante del 12 y 20 Posterior**. Esta localidad, conforman dos asentamientos que reciben ese nombre por ser el número de la parcela correspondiente y que detrás de ellas se ha formado un núcleo de viviendas prefabricadas con población migrada de Rumanía principalmente. Con lo cual y a través de este proyecto, pretendemos potenciar más aún este acompañamiento.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las personas participantes acceden al proyecto a través de varias vías: por iniciativa propia, por la detección de necesidades a través de las mediadoras vecinas, o técnicos de las entidades sociales, y también, sugeridas desde los centros educativos donde intervienen las mediadoras. Así, las entidades sociales y las mediadoras locales, realizan derivaciones a la coordinación del proyecto al detectar, de primera mano, dificultades y necesidades de las familias de Cañada, a las cuales podemos dar respuesta a través de nuestra intervención mediadora.

Las características de nuestros participantes, así como el número previsto de plazas en cada grupo o tipo de intervención, son las siguientes:

1. Niñas, niños, adolescentes (en adelante NNA) y sus familias habitantes de los sectores 3-6, de etnia gitana, marroquí, gitana rumana, y últimamente peruana, en edad escolar (6-16), son admitidos al proyecto en horario de tarde, para la intervención socioeducativa (refuerzo escolar y ocio saludable), la mediación social con sus familias y el centro educativo, para trabajar la permanencia en la escuela, la prevención del absentismo escolar y la promoción educativa a través de mediadores/as interculturales. **Un total de 45 NNA**, son participantes directos y 10 indirectos (hermanos, otros familiares).
2. Hombres y mujeres de diferentes orígenes y procedentes de los sectores 4 al 6 de Cañada Real, vecinos y vecinas entre 18 y 50 años (algunos de ellos, mediadores residentes) que presentan un perfil adecuado para asumir tareas de representación, informantes clave y liderazgo en su comunidad,

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



conforman los grupos comunitarios. **Total 25 participantes** directos y 60 indirectos (otros vecinos y vecinas de las zonas de influencia, etc.)

3. Mujeres marroquíes del Sector 6 para la alfabetización, el aprendizaje del español y la preparación del graduado escolar. Se trata de mujeres de 30-45 años, con un nivel socio económico bajo, amas de casa, y con gran motivación al estudio. **Un total de 23 mujeres** como participantes directas, 8 indirectas (familia, etc.).

4. Mujeres gitanas jóvenes del grupo básico, de edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, con cargas familiares, nivel bajo de alfabetismo, muchas de la zona de venta, (sufren todo tipo de violencia) y con acusadas dificultades sociales, problemas en la crianza y educación de niños y niñas de 0 a 3 años y dificultad en el acceso telemático a los recursos sociales. Con ellas se trabaja la gestión emocional, las habilidades sociales, la alfabetización, empoderamiento, prevención de violencia de género y la atención social. **Un total 12 mujeres** como participantes directas y 10 participantes indirectos (niñas y niños de 0-3 que participan en el taller materno infantil, la familia, etc.).

5. Hombres gitanos y marroquíes, padres de nuestros NNA o personas captadas a través del trabajo de calle, con dificultad para conseguir empleo, problemas socio económicos, bajo nivel de alfabetización y escasas habilidades personales y sociales. Reciben apoyo de las mediadoras para la atención social telemática, trámites y citas, demanda de empleo, padrón, acceso a recursos principalmente. **Total 8 hombres** directos y 5 indirectos.

6. Niños, niñas y adolescentes y sus familias, de los CEIP e IES donde intervienen regularmente las mediadoras. Estos son: CEIP Honduras, CEIP Francisco Fatou, IES Santa Eugenia, IES Villa de Vallecas y otros centros donde se interviene de forma puntual (CEIP Blas de Otero, Loyola de Palacios, Agustín Sahugun). Se realizarán 200 intervenciones, esperando atender a **250 NNA como participantes directos** y 100 participantes indirectos (otras familias fuera de Cañada con las que se interviene a demanda del centro educativo, hermanos, familia, etc.).

7. **Personas** pertenecientes a minorías étnicas de Europa del este, residentes en asentamientos y agrupamientos urbanos. Se trata de personas en situación de calle, muchos de etnia gitana (gitano rumano, gitano búlgaro, gitano turco...), atendidos por equipos de calle para el acceso al sistema de salud pública y recursos de vivienda, en colaboración con mediadores interculturales de etnia gitana rumana. Se atenderían aproximadamente a **80 personas** de forma directa y 20 indirectas (profesionales que participan en entrevistas compartidas, otros usuarios, funcionarios en el Consulado y en Rumanía para trámites administrativos, etc.).

8. Familias atendidas a través de las visitas domiciliarias de las mediadoras, que no están siendo atendidas por otras entidades, o familias que por otra parte, están en proceso de realojo, muchas de ellas con un nivel bajo de alfabetismo, o que viven en condiciones socio económicas muy bajas, con dificultades para comprender el idioma, para realizar trámites telemáticos, en severa exclusión social, que viven en infraviviendas, o hábitats degradados y con difícil acceso a los servicios básicos. Un total de **50 personas como participantes directas** y 25 personas como beneficiarias indirectas (familia, otros vecinos, otros profesionales, etc.).

8. Mujeres marroquíes y gitanas, en proceso de realojo o en expectativa de cambio habitacional, del Sector 6, que solicitan agruparse y ser interlocutoras con la administración pública y entidades. Constituyen así los Grupos Comunitarios. Un total de **30 participantes** directos y 30 participantes indirectos.

9. Mujeres con bajo nivel socioeconómico y bajas habilidades sociales con dificultades para acceder al sistema de salud pública. A demanda del EIPE o de la mesa Mapa de vulnerabilidad, por iniciativa propia o detección de la mediadora, se realizan acompañamientos médicos ginecológicos principalmente, a éstas mujeres. Un total de **12 mujeres** como participantes directas y 5 indirectas (mujeres a quienes se les asesora, o se derivan, u otras vecinas, etc.).

10. Profesionales que intervienen en los diferentes ámbitos de acción mediadora: educativo, social, sanitario, institucional, para la adecuación de las organizaciones, el tratamiento de la diversidad para

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



facilitar el entendimiento y la garantía de derechos desde la perspectiva intercultural y de género, con el fin de lograr una mejora en la convivencia. Directos **65 profesionales** y 20 indirectos.

11. Hombres y mujeres de diferentes orígenes y procedentes de los sectores 4 al 6 de Cañada Real, vecinos y vecinas que realizarán el nuevo curso de mediación 2024, entre 18 y 50 años, que presentan un perfil adecuado para asumir tareas de mediación vecinal, gestión de conflictos y liderazgo en su comunidad, conformarán la 6ta Edición del Curso de formación de mediadores/mediadoras interculturales. **Total 12 participantes** directos y 10 indirectos (familiares, otros vecinos y vecinas, etc.)

BENEFICIARIOS DIRECTOS		
(6-12 años)	Niñas	73
	Niños	81
(12-18 años)	Chicas	60
	Chicos	82
(18 – 30 años)	Mujeres	50
	Hombres	14
(30 – 65 años)	Mujeres	102
	Hombres	55
Asesoría intercultural a profesionales sociales, educativos, sanitarios...	Mujeres	44
	Hombres	21
TOTALES		582
BENEFICIARIOS INDIRECTOS		
Población infantil y juvenil	Niñas y jóvenes	31
	Niños y jóvenes	49
Familias /vecinos	Mujeres	107
	Hombres	78
TOTALES		265

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrolla principalmente en la Cañada Real Galiana, Sector 6, Distrito Villa de Vallecas en los siguientes locales:

- Local 5, Fábrica de muebles, Sector 6, Carretera del Vertedero Municipal de Valdemingómez 157, para grupos de NNA (tardes), grupos de mujeres y grupos comunitarios.
- Centro Socio Comunitario, Parcela 37, Sector 5, Cañada Real de Merinas, para el Curso de Formación de Mediadores/mediadoras interculturales 2024.
- Local de actividad de la Asociación Barró, Cleopatra 23 (Puente de Vallecas) para reuniones, coordinaciones, programaciones y formaciones del equipo.
- Trabajo de calle y visitas a los domicilios.
- Intervención regular en 4 centros educativos con población de Cañada e intervención puntual en 3 centros o IES del Distrito de Villa de Vallecas, principalmente.
- Asentamientos y/o agrupamientos urbanos en la ciudad de Madrid, en la colaboración con el Departamento de Prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



5.- OBJETIVOS

Línea de subvención 3

OBJETIVO GENERAL: Posibilitar la atención social a personas y familias en riesgo de exclusión o en situación de emergencia social, a través de la formación, promoción e intervención de mediadores/as interculturales en Cañada Real y otros agrupamientos de la ciudad de Madrid.

Objetivo específico 1: Fomentar el desarrollo de proyectos de acción social que tengan entre sus objetivos la realización de actuaciones inclusión social activa (garantía de ingresos económicos, cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención, medidas facilitadoras para el acceso al mercado laboral y a los servicios públicos de protección social, tales como educación, salud, vivienda, formación) favoreciendo la participación social y la ciudadanía plena de personas, familias y colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Realizar actuaciones para la promoción educativa, comunitaria, de género, de la salud y de la convivencia con las familias, a través de actuaciones socio-educativas en grupos de niños, niñas y adolescentes y grupos de personas adultas dinamizado por mediadores y mediadoras interculturales.
2. Intervenir en centros educativos con familias de Cañada Real para favorecer la participación, prevenir el absentismo y promocionar el éxito escolar.
3. Colaboración de mediadores/mediadoras en las actuaciones de los Equipos de calle del Departamento de Prevención del Sinhogarismo y atención a Personas sin Hogar para la atención a personas residentes en agrupamientos y asentamientos urbanos del Municipio de Madrid.
4. Realizar acompañamiento a familias vulnerables a través de la atención social, las visitas domiciliarias y formación de grupos comunitarios dinamizados por mediadores/as vecinos/as.
5. Realizar un nuevo curso de formación en Mediación intercultural dirigido a vecinos y vecinas de Cañada Real.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Realizar actuaciones para la promoción educativa, comunitaria, de género, de la salud, del empleo y de la convivencia con las familias, a través de actuaciones socio-educativas en grupos de niños, niñas y adolescentes y grupos básicos de adultas dinamizado por mediadores y mediadoras interculturales.							Ponderación: 25 %	
ACTIVIDAD 1.1	Refuerzo educativo y ocio saludable de niños, niñas y adolescentes (NNA).								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación ¹	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de niños, niñas y adolescentes en intervención socio educativa								
	Número	Nº de participantes igual o superior a 45	Participación como mínimo de 45 NNA	21	24	10%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
ACTIVIDAD 1.2	Actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de convivencia.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2	Nº de actividades y talleres								
	Número	Nº de actividades y talleres igual o superior a 10	Realizar como mínimo 10 talleres y actividades	-	-	2%	Anual	Memoria del proyecto	Coordinadora del proyecto
Indicador 3	Nº de hombres jóvenes que reciben atención social								
	Número	Nº de participantes igual o superior a 8	Participación como mínimo de 8 hombres	0	8	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
 Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15
 CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



Indicador 4	Nº de mujeres jóvenes participantes en el grupo de alfabetización, habilidades sociales y parentales								
	Número	Nº de mujeres participantes igual o superior a 12	Participación como mínimo de 12 mujeres	12	0	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Indicador 5	Nº de participantes para el grupo enseñanza del español y preparación del GESO								
	Número	Nº de participantes igual o superior a 23	Participación como mínimo de 23 personas	23	-	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Actividad 1.3	Trabajo en red colaborativo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 6	Nº de actuaciones comunitarias realizadas desde el trabajo en red colaborativo entre entidades								
	Número	Nº de actuaciones comunitarias igual o superior a 6	Realización de 6 actuaciones comunitarias	-	-	5%	Anual	Cartel divulgativo	Coordinadora del proyecto
Indicador 7	Nº de profesionales que reciben asesoramiento en claves culturales, diversidad e interculturalidad en procesos mediadores en diferentes ámbitos								
	Número	Nº de profesionales que reciben asesoramiento igual o superior a 65	Asesoramiento a 65 profesionales	44	21	2%	Anual	Listado de profesionales	Coordinadora del proyecto
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Intervenir en centros educativos con familias de Cañada Real para favorecer su participación, prevenir el absentismo y promocionar el éxito escolar.							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 1.4	Intervención mediadora en centros educativos								

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15
CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 8	Nº de mediadores y mediadoras atendiendo a población de Cañada en centros educativos								
	Número	Número de mediadores y mediadoras interviniendo en centros educativos igual o superior a 4	Intervención de 4 mediadores/as en centros educativos	4	0	10%	Anual	Encuesta de satisfacción del centro educativo	Coordinadora del proyecto
Indicador 9	Nº de intervenciones realizadas con niñas, niños y adolescentes de los centros escolares								
	Número	Número de intervenciones realizadas igual o superior a 200	Intervenciones realizadas 200	-	-	10%	Anual	Certificado del centro educativo	Coordinadora del proyecto

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	Colaboración de mediadores/mediadoras en las actuaciones de los Equipos de calle del Departamento de Prevención del Sinhogarismo y atención a Personas sin Hogar para la atención a personas residentes en agrupamientos y asentamientos urbanos del Municipio de Madrid.						Ponderación: 15 %		
ACTIVIDAD 1.5	Atención social a personas de minorías étnicas procedentes de Europa del Este residentes en asentamientos/agrupamientos (acompañamientos, atención a casos, entrevistas compartidas, traducciones, prospecciones...).								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 10	Nº de actuaciones de seguimiento realizadas (acompañamientos, atención a casos, entrevistas compartidas...)								
	Número	Nº de actuaciones realizadas igual o superior a 20	20 Intervenciones mediadoras en los diferentes Distritos de Madrid (acompañamientos, seguimientos, derivaciones, entrevistas, traducciones, prospecciones, gestión de conflictos, etc.)	-	-	5%	Mensual	Listado de actuaciones realizadas por Distritos	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



Indicador 11	Nº de personas atendidas								
	Número	Nº de personas atendidas igual o superior a 80	Atención a 80 personas de minorías étnicas de Europa del este atendidas al año	20	60	10%	Anual	Listado de participantes atendidos por Distrito	Coordinadora del proyecto
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 4	Realizar acompañamiento a familias vulnerables o en proceso de realojo, a través de la atención social, las visitas domiciliarias y formación de grupos comunitarios acompañados y dinamizados por mediadores/as vecinos/as.								Ponderación: 30 %
ACTIVIDAD 1.6	Acompañamiento social a familias vulnerables o en proceso de realojo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 12	Nº de visitas domiciliarias								
	Número	Número de visitas domiciliarias igual o superior a 40	Realización de 40 visitas domiciliarias	-	-	5%	Anual	Listado de familias / parcelas visitadas	Coordinadora del proyecto
Indicador 13	Nº atención social, telemática y acompañamiento a los recursos								
	Número	Nº de atenciones sociales, telemáticas y acompañamiento s realizadas igual o superior a 100	Realización de 100 atenciones sociales durante el año	-	-	3%	Anual	Listado de participantes (con el número de atenciones realizadas por cada participante)	Coordinadora del proyecto
Indicador 14	Nº de familias beneficiadas por visitas y atenciones								
	Número	Nº de familias beneficiadas por las visitas y atenciones igual o superior a 50	Atención a 50 familias	-	-	2%	Anual	Listado de familias	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



Indicador 15	Nº de personas atendidas en los asentamientos del 12 y 20 Posterior (Sector 6)								
	Número	Nº de personas atendidas igual o superior a 30	Atención a 30 personas en los asentamientos del 12 y 20 posterior	22	08	10%	Anual	Listado de personas atendidas (con el número de atenciones realizadas)	Coordinadora del proyecto
Actividad 1.7	Dinamización de Grupos Comunitarios a través de mediadores/mediadoras interculturales								
Indicador 16	Nº de Grupos Comunitarios								
	Número	Nº de grupos comunitarios igual o superior a 4	Dinamización de 4 grupos comunitarios	-	-	3%	Anual	Memoria anual del proyecto	Coordinadora del proyecto
Indicador 17	Nº de sesiones de los Grupos Comunitarios acompañadas por mediadores/mediadoras								
	Número	Nº de sesiones informativas, actuaciones y encuentros comunitarios igual o superior a 15	Realización de 15 sesiones	-	-	2%	Anual	Listado de actuaciones	Coordinadora del proyecto
Indicador 18	Nº de mediadores/ mediadoras dinamizando los Grupos Comunitarios								
	Número	Nº de participantes igual o superior a 5	Participación de 5 mediadores/ Mediadoras (formados en mediación)	5	0	3%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Indicador 19	Nº de vecinos y vecinas participantes en los Grupos Comunitarios								
	Número	Nº de vecinos y vecinas beneficiarios	Participación de 30 vecinos y vecinas como beneficiarios directos de las	30	0	2%	Anual	Listado con el número de participantes por zonas/parcelas	

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



		directos igual o superior a 30	actuaciones de los Grupos Comunitarios						
--	--	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 5	Realizar un nuevo Curso de formación en Mediación Intercultural dirigido a vecinos y vecinas de Cañada Real.							Ponderación: 10 %	
ACTIVIDAD 1.8	Curso de formación de mediadores y mediadoras interculturales								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes ⁽³⁾		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información ⁽²⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 20	Nº de participantes en el curso residentes en Cañada Real								
	Número	Nº de participantes igual o superior a 12	Participación como mínimo de 12 vecinos y vecinas	10	2	10%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
 Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15
 CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



6.- ACTIVIDADES

Refuerzo educativo y ocio saludable con niños, niñas y adolescentes (NNA)

Intervención con niños, niñas y adolescentes en el Sector 6. Este grupo de menores, 45 en total, proceden de los diferentes centros educativos del Distrito de Villa de Vallecas donde intervienen las mediadoras, otros menores son derivados a través de la detección de las mediadoras y otros a través de las entidades sociales. La intervención socio-educativa y la mediación social con las familias, ofrece una atención integral; Refuerzo educativo: áreas instrumentales y deberes. Ocio: deporte, juego libre, salidas culturales, colonia urbana y campamento de verano. Actividades con adultos: Escuela de Familia, tutorías, salidas de convivencia, talleres y actividades socio comunitarias. Todas las actividades son animadas por educadoras y mediadores/as, la promoción del éxito escolar, la prevención del absentismo y el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia. Este programa de infancia y adolescencia atiende a niños y niñas de 6- 16 años y jóvenes de 17-18 años y se desarrolla de lunes a viernes de 16:30h a 19:30h en nuestro local de la antigua fábrica de muebles, Sector 6.

Actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de la convivencia

Talleres socio-educativos para familias: Educadoras y mediadoras/es realizan apoyo y asesoría para padres y madres de nuestros niños y niñas, reuniones con padres y madres, apoyo en el proceso de realojo, acceso a los recursos, apoyo a la empleabilidad y participación activa en actuaciones comunitarias para la convivencia. Participan 8 hombres y 20 mujeres, los jueves a las 11h o a demanda de las familias.

Grupo básico de mujeres en la Fábrica de muebles, Sector 6. Dinamizado por dos mediadoras de etnia gitana, los miércoles de 10h a 12h, para continuar nuestra intervención en la promoción de referentes clave a través del empoderamiento, la formación básica, habilidades personales, sociales y pre-laborales, la perspectiva de género, preparación para el cambio socio habitacional, la implicación en el proceso educativo de hijos e hijas, importancia de la escolarización temprana y gestión de conflictos para la mejora de la convivencia en la zona. Total 12 mujeres participantes.

Grupo enseñanza del español y preparación del GESO (Graduado Educación Secundaria Obligatoria) Lo realizan una mediadora y una educadora, con la participación de 23 mujeres vecinas de origen marroquí que demandan aprender el idioma español y otras, con un nivel más avanzado, demandan formación para la preparación al GESO. Son mujeres amas de casa que desean acceder al mercado laboral principalmente, con lo cual también se trabaja habilidades personales y sociales para la búsqueda de empleo. Para la obtención del graduado, se mantiene coordinación con el CEPA de Villa de Vallecas y recibimos el apoyo de dos profesores voluntarios. Se atienden a las mujeres los días miércoles y jueves de 11h a 13h.

Trabajo colaborativo y en red con las diferentes entidades de la zona (Fundación Secretariado Gitano, Parroquia Santo Domingo de la Calzada, Cáritas, Asociación El Fanal, Cruz Roja, AEBIA, ASPA, Equipo Mediador de Cañada Real, Servicios Sociales Municipales, y la administración a través de los equipos del Comisionado Ayto. y CM) para la promoción del desarrollo comunitario, así como también, para paliar las afecciones y dificultades de las familias por la falta de suministro eléctrico. Así, en situaciones de fragilidad y emergencia, colaboramos activamente en el diagnóstico de necesidades y en la organización del reparto de las ayudas y recursos, mayormente relativos a la falta de luz (reparto de leña, vales para gas butano, servicio de lavandería, etc.). Continuamos participando en las diferentes mesas (mensualmente) para la vida comunitaria de Cañada, celebraciones y encuentros: Red de entidades de Cañada Sectores 2-6, Espacios Técnicos y de Relación Ciudadana (El Núcleo), Comisión de género y de educación de la Mesa Social, Comisión de infancia Cañada y Mesa educativa con ptsc. de los centros y entidades Cañada, Mesa salud y vulnerabilidad, Comedor popular Cañada Real (comedor y reparto de alimentos) y coordinaciones con el EIPE.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



También, las mediadoras y mediadores realizan un **asesoramiento programado o improvisado y continuo a profesionales** que intervienen en los diferentes ámbitos: educativo, social, sanitario, institucional..., para la adecuación de éstas instituciones, el tratamiento de la diversidad para facilitar el entendimiento y la garantía de los derechos desde la perspectiva intercultural y de género, con el fin de lograr una mejora en el acceso a los recursos y la participación activa comunitaria. Un total de 65 profesionales son asesorados por mediadoras y mediadores.

Intervención mediadora en centros educativos con población de Cañada Real

Centros educativos Se realizará dos días a la semana en el horario que disponga el centro, en centros educativos donde participan las familias de Cañada Real. Éstos son: CEIP Francisco Fatou (42), CEIP Honduras (58), IES Villa Vallecas (72) e IES Santa Eugenia (30) y una posible ampliación a otros centros educativos con elevado número de alumnado procedente de Cañada Real (intervenciones puntuales en el CEIP Loyola de Palacios, CEIP Agustín Sahagún y CEIP Blas de Otero). Se realizan unas 200 intervenciones a NNA de éstos centros (atendiendo a un mínimo de 250 NNA aproximadamente), para prevenir el absentismo, promocionar el éxito escolar, promover la participación de las familias y facilitar la comunicación y el entendimiento entre centro y familia. Además, la figura mediadora actuará como figura referente, siendo promotora de la asistencia regular además de aprovechar el contacto con las familias de forma directa para recoger sus necesidades, sus demandas, hacer de puente entre el centro educativo y la propia familia facilitando el acceso y sobre todo previniendo el absentismo. El acercamiento a las familias y la comprensión mutua son imprescindibles para intervenir y hacer seguimiento personal a cada caso.

Colaboración con el Departamento de Prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar

con la presencia de dos mediadores/as estables, quienes intervienen de forma coordinada con una mediadora contratada del programa para intervenir en calle, cuatro días a la semana para la detección y estudio de casos, acompañamientos a los recursos, trámites, traducción e interpretación puntual, reuniones de coordinación y seguimiento, etc. Con esta intervención, pretendemos llegar a más de 80 personas residentes en asentamientos y agrupamientos urbanos del Municipio de Madrid.

Acompañamiento social a familias vulnerables o en proceso de realojo

Cuatro mediadoras/es, una marroquí (Loubna), dos rumanos de etnia (Rodica - Samuel) y dos gitanas españolas (Dulce-Pilar), realizarán intervención de calle y visitas al domicilio con familias del Sector 6, del 12 y 20 Posterior y del sector 3-5. Son familias muy excluidas y desconectadas, para recoger demandas, atender a necesidades especiales, situaciones de emergencia, de salud, asesoramiento en realojos, ofrecer información, etc., sobre todo a aquellas familias que no estén en intervención con otras entidades, o facilitar el acercamiento de recursos a ellos, etc. Un total de 50 familias. La intervención se realizará todos los miércoles de 11h a 14h.

También trabajan la promoción de la **salud**, en colaboración con Salud Pública y el EIPE, así como otros servicios de salud (Hospital Infanta Leonor, CMSc, etc.). Además de participar en jornadas, talleres y asesorar a profesionales, pretendemos acompañar a unas 12 mujeres que requieran, a demanda, atención médica ginecológica, principalmente.

Grupos comunitarios: Espacio de encuentro comunitario dinamizado por 5 mediadores/as, que han sido formados en ediciones anteriores del Curso de Mediación Intercultural, algunos contratados y otros a quienes se realiza seguimiento y, además, son personas referentes en su comunidad. Estos vecinos y vecinas serán informantes clave del proceso comunitario y del proceso de realojo, para la participación, el acompañamiento, el empoderamiento, así como de atajar rumores y bulos entre vecinos, disuadir situaciones de tensión, falta de entendimiento y gestionando de forma positiva la conflictividad latente o manifiesta en su Sector. Los grupos comunitarios se realizarán en los Sectores

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



4, 5 y 6 con el apoyo del Equipo Mediador de Cañada, los lunes, martes y jueves, una vez al mes, de 10h a 12h.

Curso de formación en Mediación social intercultural

Dirigido a las diferentes minorías de la zona, vecinos y vecinas de Cañada Real. Este curso se realizaría de febrero a junio (iniciando el 6 de febrero y terminando el 3 de junio) constaría de 250 horas (lectivas y prácticas). La capacitación estaría basada en el desarrollo de actitudes, habilidades y herramientas en la prevención y gestión de la conflictividad, el empoderamiento y el trabajo comunitario, el tratamiento de la diversidad, el desarrollo de interculturalidad para la convivencia, con perspectiva de género, derechos y obligaciones ciudadanos, entre otros puntos temáticos. Los contenidos se dividen en 7 Módulos: 1. Habilidades sociales, 2. Derechos humanos y socio política, 3. Diversidad e interculturalidad, 4. Mediación Intercultural, 5. El conflicto, 6. Técnicas del proceso de mediación. 7. Ámbitos y modalidades de acción mediadora. El curso se ajustaría a un mínimo de 12 participantes.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



ACTIVIDAD	PERIODICIDAD/ DURACIÓN	PARTICIPANTES	PERSONA RESPONSABLE	CRONOGRAMA												
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Refuerzo educativo y ocio saludable de niños, niñas y adolescentes (NNA).	Semanal Lunes a jueves de 16:30h a 19:30 y viernes de 16:30h a 18h	21 niñas 24 niños (45 NNA)	2 educadores 5 mediadores/ as	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
Actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de la convivencia.	Semanal Jueves de 10h a 12h (según precise)	20 mujeres 8 hombres	2 educadoras y 5 mediadores/ as	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Clases de español y preparación al GESO	Semanal Martes de 12h a 14h, miércoles de 12h a 14h y jueves de 12h a 14h.	23 mujeres	2 Educadores 2 Mediadoras	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Trabajo en red colaborativo	Mensual /trimestral	7 Entidades sociales 65 profesionales (otros ámbitos)	1 educadora 1 coordinadora 5 mediadores/ as	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Visitas domiciliarias a familias	Semanal Los miércoles de 11h a 14h	40 visitas a familias (50 Familias beneficiadas)	4 mediadoras/es	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Atención a población rumana del 20 y 12 posterior	Semanal Los miércoles de 10h a 14h	30 personas atendidas	2 mediadores	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
Acompañamientos médicos, asesoramiento a profesionales y derivaciones	Mensual (o cuando precise)	12 mujeres	4 mediadoras	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Intervención de mediadores/mediadoras en centros educativos	Semanal 2 días a la semana en horario definido por el centro	200 intervenciones (250 NNA aprox.)	4 mediadoras	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Atención social a personas y minorías étnicas de Europa del Este (acompañamientos, atención a casos, entrevistas compartidas, traducciones, prospecciones, apoyo al equipo de calle).	Semanal De lunes a jueves de 8h a 15h	20 mujeres 60 hombres (80 participantes)	2 mediadores /as	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Acompañamiento social a familias vulnerables o en proceso de realojo	Semanal Lunes y miércoles y 10h a 14h y viernes 10h a 12h (o cuando precise)	40 mujeres 10 hombres 50 participantes	5 mediadores/as	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



Grupos comunitarios dinamizados por mediadoras (formadas de los cursos de mediación)	Lunes, martes y jueves de 10h a 12h (cuando precise)	6 mediadoras 2 mediadores (8)	1 Coordinadora 3 mediadores/as	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Curso de formación en Mediación Intercultural	Lunes a jueves de 10h a 14h	10 mujeres 2 hombres (12)	1 Coordinadora del proyecto/ 5 mediadores/as	X	X	X	X	X	X						

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



METODOLOGÍA:

En los **grupos socioeducativos**, la metodología que implementamos se caracteriza por ser totalmente inclusiva y cooperativa, para la promoción de los y las participantes, creando estructuras de cooperación para el aprendizaje significativo. Esto consiste en trabajar juntos, para alcanzar objetivos comunes y útiles para la vida diaria.

A través de **estrategias colaborativas**, los grupos cooperativos creados tienen la finalidad de cooperar realizando algo juntos, incrementando el sentido de pertenencia hacia el grupo formando un equipo, donde todos y todas hemos tenido opinión, palabra, equidad e igualdad, cooperación y aceptación, entendiendo que el enriquecimiento, es mutuo y que los resultados beneficiosos son para uno/a mismo/a y demás miembros del grupo. Consideramos así, que el tipo de aprendizaje es situado, social y relacional, ya que es en las relaciones saludables donde hemos construido grupos libres de violencia. Se utilizó un estilo de comunicación basado en los principios rectores de la mediación, como lo es el diálogo y asertividad, abriendo espacios para el razonamiento, la reflexión, trabajando en la expresión consciente de las emociones, intereses y necesidades. Para el refuerzo de estas habilidades también fomentamos actividades desde el prisma del **Teatro del Oprimido** (Augusto Baal), para adquirir y afianzar esas herramientas y aptitudes de la acción mediadora. El Teatro del Oprimido sirve para motivar cambios más allá de la sola persona, favorece la inserción en procesos colectivos y puede demostrar su potencialidad educativa y acción transformadora en diferentes contextos.

En los grupos de **niñas, niños y adolescentes**, se implementará la metodología *Pre-textos* para motivar a la lectura y desarrollar la capacidad crítica y reflexiva de los NNA. También el uso de imágenes, colores, música y actividades artísticas para incrementar la motivación, la participación, así como se implementarán dinámicas de interacción grupal y de expresión oral y artística en todos los grupos, como una metodología que potencia un **aprendizaje significativo y útil**. El uso del juego como estrategia para el desarrollo de la creatividad, la inteligencia interpersonal, el desarrollo de la interculturalidad, la atención a las normas y los límites, el manejo adecuado de las emociones, son herramientas necesarias para el desarrollo integral de niños y niñas. También, las actividades artísticas y culturales son necesarias para incrementar la motivación, la participación, el ejercicio de la ciudadanía y derechos básicos de la infancia, son estrategias que potencian el despliegue de un aprendizaje significativo como pilar de la educación no formal.

También, promovemos una **idea positiva del conflicto** de ideas contrapuestos, donde la capacidad para dialogar entre iguales abra un debate constructivo que permita desarrollar la capacidad crítica reflexiva y en este aspecto el papel de los y las mediadoras es fundamental, pues aparecen como nuevos referentes dentro de su comunidad aportando un plus de profesionalidad muy interesante y muy bien acogido.

Las propuestas para **talleres y debates**, siempre parten de sus experiencias y necesidades, expresadas por ellos y ellas. Así los temas de salud, hábitos saludables, género, valores para la convivencia, necesidades educativas, de ocio y tiempo libre, culturales, entre otros, siempre quieren dar respuestas a preguntas u observaciones que se han planteado en los grupos o en los encuentros.

De este modo, las **dinámicas participativas** que planteamos son siempre lúdicas y experienciales, basadas en juegos de simulación y otras dinámicas de participación, utilizando todo tipo de soportes para favorecer el que puedan expresarse sin dificultad. Suelen ser muy bien acogidas y propician momentos de encuentro relajados y divertidos. También, el uso de la música, la pintura, el arte, son elementos transformadores y significativos, muy motivadores en toda intervención.

En las actuaciones comunitarias, procuramos favorecer la cooperación entre entidades y administración desde la perspectiva de sumar esfuerzos y rentabilizar recursos. Intentamos fomentar espacios de coordinación y diálogo desde la cooperación y un trabajo colaborativo muy compenetrado.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



En el proceso comunitario implementaremos una metodología mediadora a través del aprendizaje social: favorecemos el diálogo, la escucha activa, las relaciones de equidad y buen trato, así como el cuestionamiento de estereotipos muy marcados tanto de género como de etnia, religiosos etc. Todas estas actividades suponen momentos de convivencia intercultural que ayudan a superar estereotipos y nos acercan a otras realidades tanto de las familias como de su entorno de influencia más cercano, a la administración hacia los y las vecinos, a las entidades y los vecinos etc. Para ello consideramos la teoría del **aprendizaje sociocultural de Lev Vygotsky** y la teoría comunitaria de **Marco Marchioni (Los tres círculos y los protagonistas comunitarios)** dada su visión teórica y metodológica de constituir una comunidad, en la participación, el trabajo comunitario y la democracia participativa como propuesta política para el desarrollo social alternativo donde la mediación representa el puente de conexión entre los actores sociales o protagonistas del proceso comunitario, esta vez, en la Cañada Real. Una vez más, contar con el apoyo de los mediadores y mediadoras nos facilita este acercamiento y el que los diferentes actores se animen a participar.

Apoyamos las herramientas metodológicas participativas heredadas del **Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural** que ahora son implementadas a través del Equipo Mediador de Cañada Real, en el cual se ponen sobre la mesa elementos, estrategias y actuaciones de participación, de liderazgo y empoderamiento de la población. Recibimos asesoramiento de la mano de Fadhila Mammar y Carlos Giménez (UAM) para las estrategias mediadoras en el territorio. Las mediadoras de la Asociación Barró contratadas y en seguimiento tras haber realizado el Curso de Mediación, con su talante y liderazgo empoderan a la población desde sus áreas de influencia, como vecinas y trabajadoras en la zona, conocedoras de la cultura, en su diversidad, lo cual resulta de gran relevancia y poder transformador de la realidad social que se vive en Cañada Real desde la perspectiva de convivencia intercultural.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



7.- ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

- **Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.** Exponer brevemente las diferencias en la situación de partida de mujeres/niñas y hombres/niños en sus condiciones de vida, necesidades, oportunidades, obstáculos, incluyendo algunos datos estadísticos de fuentes oficiales

La percepción de la desigualdad por discriminación entre mujeres y hombres se ha incrementado, según datos estadísticos del 2013 al 2016, aumentando el porcentaje de población que se ha sentido discriminada por su sexo en un 4%. (datos del Sistema de indicadores de género de la ciudad de Madrid). Este hecho es semejante a la situación de muchas mujeres de Cañada Real a quienes pretendemos acoger en nuestros grupos socioeducativos debido a la realidad de partida que presentan:

Las niñas son las que presentan mayores dificultades para continuar en el sistema educativo, sobre todo las de etnia gitana. El paso de primaria a secundaria ya resulta muy complicado, debido a la situación de desigualdad que viven en sus familias, donde los estereotipos marcan como valioso lo masculino, las expectativas de los padres hacia las niñas en cuanto a la educación son muy pobres, los miedos de éstos en la etapa evolutiva de la adolescencia, los mandatos culturales, el cómo se empieza a vivir la sexualidad, entre otros. Con lo cual, desde el proyecto que presentamos, se pretende combatir el absentismo escolar especialmente de las niñas y las mediadoras de etnia gitana contratadas, intervienen con las familias para lograr un mejor entendimiento de la importancia de mantenerse en el sistema educativo previniendo en muchos casos los casamientos tempranos. A su vez, empoderamos a la población de Cañada, en especial a las mujeres ofreciendo formación desde nuestros grupos socioeducativos con niñas y adolescentes, hasta la formación en mediación que ofrece la oportunidad de trabajar como mediadora en la entidad. El 80% de las personas que desean realizar la formación en mediación son mujeres.

- **Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.** En función de la naturaleza, los objetivos del proyecto y de su población destinataria se seleccionará al menos una de las tipologías de actuación recogidas en las orientaciones técnicas, no siendo necesario detallar las actividades concretas que se desarrollarán en la ejecución del proyecto.

El tipo de actuación dirigida a compensar las desigualdades detectadas que hemos escogido por su relación con el proyecto es la siguiente:

Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto para promover su empoderamiento personal y social, facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones. A modo de ejemplo, estas acciones pueden consistir en grupos de apoyo psicosocial para Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género 2 abordar las diversas necesidades y problemáticas personales y sociales de las mujeres beneficiarias del proyecto, acciones de capacitación, actividades de fomento de su participación social, consolidación de habilidades de liderazgo, resolución de conflictos...etc.

- **Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.** Especificar un mínimo de dos indicadores de género de alguno de los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, incluyendo las metas establecidas por cada uno de ellos

Indicador 1: Índice de distribución

Distribución por sexos del número de mediadoras contratadas en la Asociación: De 18 mediadoras/es contratada/os, 11 son mujeres, siendo ellas el 61% de las personas mediadoras de la entidad.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



Indicador 2: Índice de concentración

Concentración de mujeres formadas en nuestros grupos socioeducativos: En el proyecto, del total de participantes en nuestros grupos socioeducativos han sido 35 mujeres. En cambio, con los hombres, participaron 8 hombres en atenciones puntuales, telemáticas, asesoramiento en empleo, etc.

Además de éstos datos, desde la Asociación Barró seguimos realizando procesos formativos y actuaciones que específicamente empoderan a la mujer y brinda oportunidades laborales a ellas. Así, enumeramos algunas actuaciones que hemos considerado en este nuevo Proyecto de 2024 y que han tenido un fuerte impacto en las mujeres beneficiarias y contratadas del proyecto y que continuamos fortaleciendo, como lo son:

- ✓ Promoción de mediadores/as interculturales formadas en el Curso de Mediación 2022, mayoría **mujeres** lideresas dentro de su comunidad. Nueva formación en mediación 224, 6ta Edición, se aspira la participación mínima de 10 mujeres y 2 hombres.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades en el campo educativo de las **niñas y jóvenes gitanas** y de otras minorías, empoderando hacia la participación y mantenimiento de éstas en el sistema educativo.
- ✓ Favorecer cambios de patrones culturales en favor de una **mayor equidad de género** a través de la puesta en marcha de talleres y formaciones sobre perspectiva de género en grupos de adultos de Cañada Real Galiana.
- ✓ A través de las formaciones, la sensibilización, la atención a casos y tener a mediadoras como referentes positivos, prevenimos situaciones de violencia y promocionamos la **capacidad de las mujeres** para defenderse de estas situaciones.
- ✓ **Empoderamiento** de la mujer gitana, rumanas y marroquí, sobre todo, a través de grupos básicos de intervención en la zona aledaña a la fábrica de muebles.
- ✓ Apoyo a las actuaciones comunitarias de **Salud Pública**, para gestionar y acompañar a mujeres en situación de riesgo social (mujeres de Cañada de etnia, rumanas y marroquíes), muy especialmente, al programa de planificación familiar del CMSc Villa de Vallecas.
- ✓ Actualmente la Asociación cuenta con **11 mujeres** mediadoras contratadas, tras haber realizado previamente formación como participantes de nuestros propios proyectos. Se trata de 7 mujeres gitanas españolas, 2 gitanas rumanas y 2 marroquíes. En este proyecto participan directamente 6 de ellas.
- ✓ Continuamos formando parte de la Federación Artemisa (Red de mediadoras gitanas de Madrid)
- ✓ Participamos en la Mesa **por la Igualdad de las mujeres Gitanas** del Ayuntamiento de Madrid.
- ✓ Participación de las mediadoras en la comisión de género de la Mesa social del Pacto Regional y en el grupo **"Romí Dicklöver"** empoderamiento de la mujer gitana y prevención de violencia de género.
- ✓ Actuación de mediadoras gitanas, gitanas rumanas y marroquíes en los centros educativos de Villa de Vallecas para favorecer la escolarización, permanencia y **éxito escolar** de niñas gitanas, especialmente las de Cañada Real.
- ✓ Participación en actividades puntuales relacionadas al **Día Internacional contra la violencia machista** (25 de noviembre), **Día de la mujer** (8 de marzo), Jornadas sobre Igualdad, Comisión de prevención de matrimonios tempranos, entre otros.

De este modo, favorecemos la participación activa de mujeres empoderadas y referentes de su comunidad como una estrategia potenciadora de la igualdad de género que tiene un efecto multiplicador en la participación y el empoderamiento de otras mujeres a través de la promoción y formación en mediación social intercultural.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Licenciada en Pedagogía/ Mediadora	Responsable técnica del Área de Mediación e Intervención Comunitaria, participación comunitaria (apoyo técnico en el curso de mediación, seguimiento de las actividades, miembro del Equipo de Mediación Cañada)	60%
1	Mediadora y coordinadora	Responsable del proyecto y coordinadora del equipo de intervención. Seguimiento de mediadores/as vecinos formados en anteriores cursos, de grupos comunitarios y dinamizadora de la 6ta Edición del Curso de formación de Mediadores/as.	100%
1	Licenciada en Pedagogía	Responsable técnica del Área de Infancia y Juventud, (apoyo técnico en área de infancia, seguimiento de las actividades, Coordinación del educadores)	20%
2	Educadores	- Educadora de Infancia. Educadora del Grupo de mujeres, enseñanza del español. - Educador de Adolescentes y del grupo preparación al GESO.	100%
4	Mediadoras/ mediadores Interculturales	Mediadora gitana, para atender un instituto, dinamizadora del grupo de mujeres, grupo de adolescentes y trabajo comunitario (visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...)	100%
		Mediadora marroquí para atender un centro educativo, apoyo al grupo de mujeres marroquíes, dinamizadora del grupo de infancia y trabajo comunitario (visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...)	100 %
		Mediadora rumana para atender un centro educativo, apoyo al comedor popular y atención social al 12 y 20 Posterior trabajo comunitario (visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...).	100 %
		Mediadora gitana para atender un instituto, para dinamizar el grupo de mujeres de alfabetización y el trabajo comunitario: visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...	50%

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



2	Mediadores Interculturales	– Mediadora gitana rumana que colabora con los equipos de calle del Departamento de prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar – Mediador gitano rumano, dinamizador del grupo de adolescentes, apoyo a los equipos de calle del Departamento de prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar y apoyo en la atención al 12 y 20 Posterior.	100%
1	Técnico Administrativo	Justificación económica del proyecto, requerimientos, auditorías, gestión de calidad, compras...	20%
1	Coordinador/a general entidad	Gestión del convenio, seguimiento con equipo comisionado, contratación personal, control de gasto e ingresos, gestión del voluntariado...	25%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Profesor secundaria	Refuerzo educativo individual para el Grupo de jóvenes (FP y grado medio) y grupo de adolescentes	6%
1	Maestro de Primaria	Apoyo al Grupo de Primaria	8%
2	Profesores	Apoyo al grupo de preparación GESO	4%
4	Personas en prácticas de mediación, pedagogía y educación social	Apoyo a los Grupos Comunitarios, grupo de mujeres, Grupo GESO y talleres socio educativos	65%

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	164.125 €	85.833 €	0 €	249.958 €
	ALQUILER LOCAL	4.985 €	4.000 €	0 €	8.985 €
	SUMINISTROS	1.925 €	7.920 €	0 €	9.845 €
	ALQUILER FURGONETA	3.177 €	1.567 €	0 €	4.744 €
	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTOS	1.000 €	1.000 €	0 €	2.000 €
	INFORME AUDITOR	1.200 €	0 €	0 €	1.200 €
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	176.412 €	100.320 €	0 €	276.732 €
Total Gastos Estructurales		0 €	3.524 €	0 €	3.524 €
Total gastos		176.412 €	103.844 €	0 €	280.256 €

Para 2024 contamos con la cofinanciación de organismos públicos como son: Comunidad de Madrid (Servicio de Prevención y Atención a la Infancia y la Adolescencia en Situación de Desventaja y dificultad Social) y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia con cargo al 0,7 IRPF

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



También contamos con cofinanciación de entidades privadas como son: Caixa Pro Infancia y Fundación Educo.

DESGLOSE SUBVENCIÓN CONVENIO				
CONCEPTO	IMPORTE	PROFESIONALES	JORNADA	IMPUTACIÓN SUBVENCIÓN
PERSONAL	17.954 €	COORDINADORA AREA	37,5	50%
	26.954 €	MEDIADORA RUMANA	30/37,5	90%
	30.657 €	MEDIADORA MARROQUÍ	37,5	100%
	19.837 €	MEDIADORA GITANA	33	100%
	24.390 €	MEDIADOR GITANO RUMANO	30	100%
	12.677 €	MEDIADORA GITANA RUMANA	15	100%
	12.107 €	MEDIADORA GITANA	30	50%
	19.549 €	COORDINADORA PROYECTO	37,5	50%
TOTAL PERSONAL	164.125 €	160797		
LOCAL CAÑADA	4.985 €	67% 12 MESES		
SUMINISTROS	1.925 €	GENERADOR 67%Y GASTOS CLEOPATRA, 23 AL 33%)		
ALQUILER FURGETA	3.177 €	67% 9 MESES		
ACTIVIDADES Y CAMPA	1.000 €	ACTIVIDADES CON/PARA PARTICIPANTES		
INFORME AUDITOR	1.200 €	INFORME AUDITOR		
TOTAL RESTO DE GASTO	12.287 €			
TOTAL	176.412 €			

Local 5, antigua Fábrica de Muebles (Carretera del Vertedero Viejo de Valdemingómez 157), Sector 6. Distrito Villa de Vallecas, Madrid 28052.

Local comprendido de tres salas:

Sala 1. De trabajo interno del equipo, con acceso de dos puertas y escaleras pequeñas (5 peldaños) sala de 3 metros cuadrados, una ventana que da a la zona de aparcamiento, una bomba de calor dependiente de las placas solares de la fábrica (así como todo el sistema eléctrico), un frigorífico, un microondas y equipos informáticos y material fungible para los talleres y las actividades.

Sala 2. De atención directa para los participantes (NNA y PA), con la puerta de entrada y salida, de 7 metros de largo y 3 metros de ancho, con una bomba de calor grande, dos ventanas grandes que dan al solar de entrada y escalera con acceso al aparcamiento y canchas deportivas, estanterías de libros y material didáctico.

Sala 3. De atención individual y servicios. Con escaleras pequeñas, dos pasillos alrededor de la puerta donde se almacenan los suministros, es de tres metros cuadrados con ventana a las canchas y dentro de sí, dos baños (sala a y b). Se atienden casos puntuales, individuales y por las tardes es sala de juegos didácticos.

Sala 3 (a-b) A. Servicio para niñas (a) (váter y papelera). Servicio (b) para niños (váter y papelera) y pasillo de un metro provisto de lavamanos y estante pequeño para suministros de limpieza).

Aparcamiento con dos plazas a disposición del proyecto y dos canchas, una de fútbol y otra de baloncesto.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15
CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del proyecto se realizará de forma semestral (julio y diciembre). Los educadores y las mediadoras y mediador, recogen los siguientes datos de forma mensual:

Nº de niños, niñas y adolescentes en intervención socio educativa (tutorías individuales, grupales, seguimiento y evaluación diaria)

Nº de actividades y talleres (fecha, tipo de actuación y evaluación)

Nº de hombres jóvenes que reciben atención social (seguimiento)

Nº de mujeres participantes en los grupos básicos de alfabetización (otras actuaciones y seguimiento)

Nº de participantes para el grupo enseñanza del español y preparación del GESO (y su seguimiento)

Nº de actuaciones comunitarias realizadas desde el trabajo en red colaborativo entre entidades (cartel informativo, listado de participantes, ficha de evaluación)

Nº de profesionales que reciben asesoramiento en claves culturales, diversidad e interculturalidad en procesos mediadores en diferentes ámbitos (profesión e institución a la que pertenece)

Nº de intervenciones realizadas con niñas, niños y adolescentes de los centros escolares (tipo de intervención y seguimiento)

Nº de actuaciones de seguimiento realizadas (acompañamientos, atención a casos, entrevistas compartidas...)

Nº de personas atendidas (se recogen necesidades, demandas, intervenciones, acompañamientos, etc)

Nº de visitas domiciliarias (listado y tipo de actuación)

Nº atención social, telemática y acompañamiento a los recursos a familias vulnerables

Nº de familias beneficiadas por visitas y atenciones (tipo de intervención y seguimiento)

Nº de vecinos y vecinas participantes en los Grupos Comunitarios (sesiones y actuaciones)

Nº de participantes (e intervenciones) en el curso residentes en Cañada Real

Los instrumentos de recogida de datos que utilizarán mediadoras/es y educadoras, son los siguientes:

- Base de Datos
- Listado de participantes (contenido y número de participantes)
- Ficha de recogida de datos de los participantes y seguimiento
- Tutorías individuales y grupales
- Programación de actividades grupales
- Ficha de evaluación diaria

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X



- Cuaderno de campo
- Ficha de evaluación semestral

Desde la coordinación del proyecto, se registrarán los datos utilizando los siguientes instrumentos:

- Actas de las reuniones de equipo
- Actas de reuniones con entidades y administración
- Diario de actividades y formaciones
- Artículos de investigación y reflexión o informes sobre las actividades y su impacto
- Memoria anual del proyecto en base a los objetivos, indicadores y resultados obtenidos.

Madrid, a 30 de enero de 2024

María Blanca González Mitre
Presidenta de la Asociación Barró

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/06/2024 11:09:05
Fecha Firma: 11/06/2024 17:51:15

CSV : 17MJZMAZCFZWUW2X

